

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 2524**

**Número de Repertorio: 5940**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2524 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310952443	ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5022412000	84552	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: jueves, 21 septiembre 2023

Fecha generación: jueves, 21 septiembre 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 2 5 0 2 4 Q H N T N Z 6



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-220820230850**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 22 de Agosto del 2023

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

**PETICIÓN:**

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **09 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor **ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANNA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web- 23023848.



# ESCRITURA

**DE:** ADJUDICACION.-

**OTORGADA POR:** EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

**A FAVOR DE:** LA SEÑORA JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO.-

**N° 20231308002P00867**

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** \$ 5,31

**MANTA:** 09 DE JUNIO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM  
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000069842



20231308002P00867



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308002P00867					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2023, (14:46)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310952443	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5.31					

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública  
 MANTA - ECUADOR

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20231308002P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2023, (14:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8142084
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 0526225837094257214  
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069842

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00867

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A  
FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 5,31.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 4.297,05.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de junio del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guion ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y cuatro años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

otra parte la señora **JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero nueve cinco dos cuatro cuatro guion tres**, quien declara ser de estado civil soltera, ser mayor de edad, de profesión Docente, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0984607992, correo electrónico jeyka652@gmail.com; Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 05262738370991257214  
patli.mendoza@hotmail.com



entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA**  
**NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo,  
sírvasse insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN**  
**BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA-VIA A**  
**"SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el  
otorgamiento, celebración y suscripción del presente  
instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado  
por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de  
**ALCALDE DEL CANTON MANTA,** con Registro Único del  
Contribuyente número uno tres seis cero cero cero  
nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le  
denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora  
**JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO,** portadora de la cédula  
de ciudadanía número **uno tres uno cero nueve cinco dos**  
**cuatro cuatro guion tres,** quien declara ser de estado  
civil soltera, ser mayor de edad, de ser de nacionalidad  
ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Nuevo Manta,  
de esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le  
denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.**  
Que, mediante Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023  
el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

Virtual celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO, con cedula de ciudadanía numero uno tres uno



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AV. OLAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 522258370991257244  
pat.mendoza@hotmail.com



cero nueve cinco dos cuatro cuatro guion tres NUEVO MANTA."2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve cinco dos cuatro cuatro guion tres, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20231308001P00302 de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece la señora JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO, quien declara: "QUE SOY ÚNICA POSESIONARIA DESDE HACE SEIS AÑOS DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA SAN JUAN DE MANTA Y MIS INGRESOS MENSUALES SON DE TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,00)." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N3 LOTE 12, cuya clave catastral es 5-02-24-12-000, con el avalúo total de **CUATRO MIL DOSCIENTO NOVENTA Y SIETE CON 05/100 (\$4.297,05) DÓLARES DE LOS ESTADOS**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.**- Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO, el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote número doce de la Manzana N-tres, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** diez metros 10,00m - Calle N-cinco; **Por ATRÁS:** diez metros 10,00m - Lote número tres; **Por el COSTADO DERECHO:** veintiuno coma veinte metros 21,20m - Calle trece; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** veintiuno coma veintitrés metros - Lote número once; **AREA TOTAL: 212,20m<sup>2</sup>.** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GÁDMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS L Y MALECON  
TELEFONO: 052622583/0991257214  
patri.mendoza@honnati.com



familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **CINCO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$5,31)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001005/004147 de fecha 05/22/2023. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - (2)

Elaborado por: M.G.H.

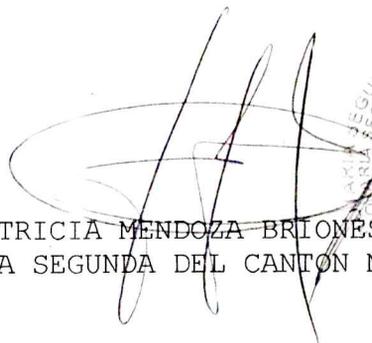


Mi D3  
Lot 12  
Nue. Manta

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO  
C.C. No. 130632501-8  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO  
C.C. No. 131095244-3



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 042023-090077

N° ELECTRÓNICO : 226224

Fecha: 2023-04-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 5-02-24-12-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N3 LOTE 12

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 212.2 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 4,297.05

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 4,297.05

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



19092505E5Q9Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-02 09:41:10

PAQUETA EN BLANCO

N° 052023-090930

Manta, martes 02 mayo 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-24-12-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N3 LOTE 12 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$4,297.05 CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 05/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



191778S5PYULV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 052023-093001

Manta, miércoles 31 mayo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA** con cédula de ciudadanía No. **1310952443**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



**MANTA**  
ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: viernes 30 junio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



193857UUX5KSM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EM BRANCO



N° 052023-093000

Manta, miércoles 31 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA** con cédula de ciudadanía No. **1310952443**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 01 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



193856D5THUJC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAQUETA EN BLANCO



WEB-23012647

## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

### CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre del Sr. **ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA** con cédula de ciudadanía No. 131095244-3, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1975 y en estado civil de soltera.

Manta, 09 de mayo del 2023



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad.

J.P.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

HOJA EN  
9

HOJA EN  
9  
CONTABILIDAD EN BLANCO

HOJA EN  
9



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO N° 000468402

Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA  
Identificación: 13xxxxxxx001  
Control: 000002686  
Nro. Título: 468402

### Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición: 2023-06-05      Expiración: 2023-07-05

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total a Pagar</b>					\$0.00
<b>Valor Pagado</b>					\$0.00
<b>Saldo</b>					\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-24-12-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-05 08:19:49 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

PAGINA EM BRANCO



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004147**

Fecha: 05/22/2023

**Contribuyente:** ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA

VP-8142084

**Identificación:** CI 1310952443      **Teléfono:**

**Correo:**

**Dirección:**

**Referencia:**



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/051821	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	5.31	0.00	0.00	0.00	0.00	5.31	5.31
<b>Total:</b>								5.31	5.31

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Canje Nota de Crédito	22/05/2023				5.31	0.00	0.00	5.31
<b>Total:</b>					5.31		0.00	5.31

johany\_cedeno 22/05/2023 15:38:28

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor/a . . . de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Bionda  
 Notaria Publica Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Bionda  
 Notaria Publica Segunda  
 MANTA - ECUADOR



SEGUIMOS FIRMANOS CON Denunciamos malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-8142084

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-8142084

COMPROBANTE DE PAGO: 001005/004147

TRANSACCIÓN: 001005/004147

FECHA: 2023-05-22

VALOR PAGADO: **\$ 5.31**

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/051821	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 5.31



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: [portalcudadano@manta.gob.ec](mailto:portalcudadano@manta.gob.ec)

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



Factura: 001-002-000076696



20231308001P00302



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308001P00302						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2023, (15:06)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310952443	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Patricia Mandes Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO



suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertida por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno, tres, uno, cero, nueve, cinco, dos, cuatro, cuatro, tres**, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la Parroquia Eloy Alfaro, sector los laureles de esta ciudad de Manta, por mis propios y personales derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE: SOY ÚNICA POSESIONARIA DESDE HACE SEIS AÑOS DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, VIA SAN JUAN DE MANTA Y MIS INGRESOS MENSUALES SON DE TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350,00) Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR; AUTORIZO AL GOBIERNO AUTONOMO

~~Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR~~

2023	13	08	001	
------	----	----	-----	--



**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

**QUE OTORGA LA SEÑORA:**

**JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO.-**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI, dos copias**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Diez de Febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA** Notario Público Primero del cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, la señora **JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno, tres, uno, cero, nueve, cinco, dos, cuatro, cuatro, tres**, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la Parroquia Eloy Alfaro, sector los laureles de esta ciudad de Manta, con número telefónico 0984607992, con correo electrónico jeyka652@gmail.com; por sus propios y personales derechos. A quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA PARA QUE  
VERIFIQUE ESTA INFORMACION A EFECTOS DE ACOGERME AL  
PROCESO DE LEGALIZACION DE TIERRAS Y ASI OBTENER MI  
ESCRITURA PUBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN  
MENCION.- Hasta aquí la declaración juramentada  
compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido  
que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
legal, y leída que les fue por mí el Notario a la  
compareciente se ratifica en la aceptación de su  
contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se  
incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual  
DOY FE, -



*Jessica Yohana Anchundia Luzardo*  
f) SRA. JESSICA YOHANA ANCHUNDIA LUZARDO  
C.C. N°.- 1310952443



*Santiago Fierro Urresta*  
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -ESCRITURA  
NÚMERO: 20231308001P00302.- EL NOTARIO. -

*Santiago Fierro Urresta*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310952443

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ANCHUNDIA ANCHUNDIA CARLOS ISIDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUZARDO AGUILAR MARGARITA JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: KATHERINE MAYOLY MACIAS MOSQUERA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



*Jessica Anchundia L.*

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR



N° de certificado: 233-830-76119



233-830-76119

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

10/02/2023 15



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD



APELLIDOS ANCHUNDIA LUZARDO

NOMBRES JESSICA YOHANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 20 FEB 1984

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

TARQUI

SEXO MUJER

No. DOCUMENTO 039023095

FECHA DE VENCIMIENTO 03 OCT 2032

FIRMA DEL TITULAR

NATCAN 847818

NUI.1310952443



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANCHUNDIA ANCHUNDIA CARLOS ISIDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUZARDO AGUILAR MARGARITA JESUS  
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E314312222  
TIPO SANGRE N/R

DONANTE No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 03 OCT 2022

*F. Alvar*  
DIRECTOR GENERAL



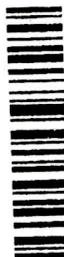
I<ECU0390230959<<<<<1310952443  
8402208F3210031ECU<NO<DONANTE7  
ANCHUNDIA<LUZARDO<<JESSICA<YOH

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023



CNE

38870148



PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 2  
JUNTA No. 0001 FEMENINO

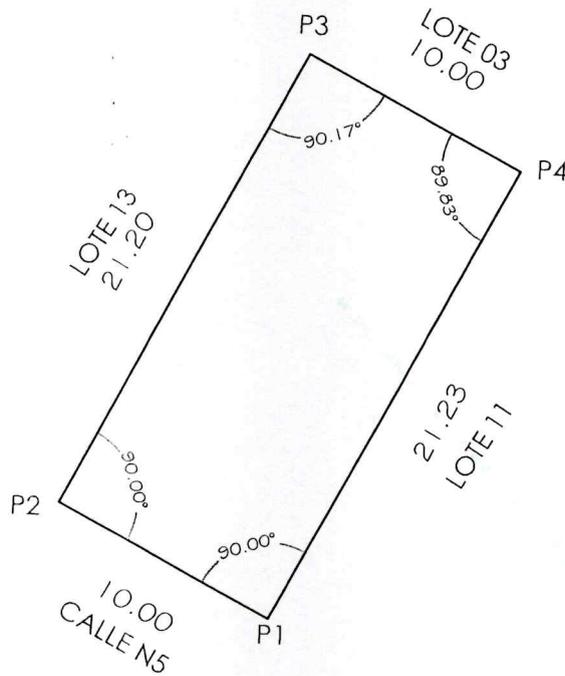


1310952443

ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al intercedido en .....  
fojas útiles. 10 FEB. 2023  
Manta, a.....  
*[Handwritten Signature]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	528271.44	9891626.29	ATRÁS:	10.00 M - CALLE N5
2	528262.68	9891631.12	C. DERECHO:	10.00 M - LOTE 03
3	528272.94	9891649.68	C. IZQUIERDO:	21.23 M - LOTE 11
4	528281.70	9891644.87	ÁREA TOTAL:	212.20 M2



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 MANTA - ECUADOR



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala -----1:300

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS  
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

**IDENTIFICACIÓN PREDIAL**

SOLICITANTE: ACHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131095244-3

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-24-12-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N3

LOTE N°: 12

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2023

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

EL ORIGINAL  
DE LA COPIA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos

regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- "*Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;*"

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "*Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.*";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- *Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo;*

EL ORIGINAL  
EN LA COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR



informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha 15 de febrero de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

PINCAY CAMPUZANO ANTHONY EDUARDO DELGADO CAMPUZANO CARLOS ALBERTO	131402335-7 131227466-3	NUEVO MANTA -
ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	131095244-3	NUEVO MANTA
LUCAS SALTOS FREDDY WILSON	131026106-8	NUEVO MANTA
MEJÍA SANCHEZ JONATHAN TITO	130995830-2	NUEVO MANTA
DAZA BERMERO CARLOS ANTONIO	131220354-8	NUEVO MANTA
LOOR PARRALES ANGEL PATRICIO	131273575-4	NUEVO MANTA
CASTRO MARTINEZ YOHANA ELIZABETH	130598068-0	NUEVO MANTA
SANCHEZ POSLIGUA TITO JACINTO	130465736-2	NUEVO MANTA
<b>BENEFICIARIAS:</b> PALME CEVALLOS SCARLETT SOFIA MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA <b>REPRESENTANTE:</b> CEVALLOS VELIZ YELITZA GEANINE	135281667-0 135357747-9 131555157-0	NUEVO MANTA
CALDERON MORÁN EDDIL GUSTAVO	091085636-8	NUEVO MANTA



informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC Manta emitido por la Dirección Administrativa.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

**RESUELVE:**

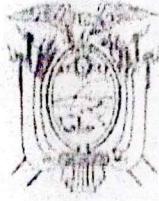
**PRIMERO:** Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Dominio de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha 15 de febrero de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

PINCAY CAMPUZANO ANTHONY EDUARDO	131402335-7	NUEVO MANTA -
DELGADO CAMPUZANO CARLOS ALBERTO	131227466-3	
ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	131095244-3	NUEVO MANTA
LUCAS SALTOS FREDDY WILSON	131026106-8	NUEVO MANTA
MEJÍA SANCHEZ JONATHAN TITO	130995830-2	NUEVO MANTA
DAZA BERMERO CARLOS ANTONIO	131220354-8	NUEVO MANTA
LOOR PARRALES ANGEL PATRICIO	131273575-4	NUEVO MANTA
CASTRO MARTINEZ YOHANA ELIZABETH	130598068-0	NUEVO MANTA
SANCHEZ POSLIGUA TITO JACINTO	130465736-2	NUEVO MANTA
<b>BENEFICIARIAS:</b> PALME CEVALLOS SCARLETT SOFIA	135281667-0	NUEVO MANTA
MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA	135357747-9	
<b>REPRESENTANTE:</b> CEVALLOS VELIZ YELITZA GEANINE	131555157-0	
CALDERON MORÀN EDDIL GUSTAVO	091085636-8	NUEVO MANTA

PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4, y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí  
Confiere a

**Agustín Aníbal Intriago Quijano**

la credencial de

**Alcalde**  
del  
**Cantón Manta**

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,  
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

*Tamara Montesdeoca Terán*  
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Lya Villalobos Vélez*  
VOCA. JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Evelyn Moreira Vera*  
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Joseph Zambrano Miranda*  
VOCA. JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Jusselly Moscoso Caicedo*  
VOCA. JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ  
DOY FE DE CREDITO A LOS PRECEDENTES  
reproducciones que constan  
en... 0... fojas/útiles, anversos  
reverses son iguales a sus  
originales. Manta, 09/05/2023

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

COMPANIA SA VINOVA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 236-880-93659



236-880-93659

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

INTRIAGO

QUIJANO

NOMBRES

AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1306325018

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

NATIGAN

708778



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DIGITAL

V4344V2244

TIPO SANGRE

O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 03 FEB 2023

F. Alvarez  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<1306325018  
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3  
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

VER COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA No. 0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL



CNE

Nº 51696083



C.C.N. 1306325018

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas... reversos son iguales a sus originales, Manta, 03 FEB 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310952443

**Nombres del ciudadano:** ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 20 DE FEBRERO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PSICÓLOGA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** ANCHUNDIA ANCHUNDIA CARLOS ISIDRO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LUZARDO AGUILAR MARGARITA JESUS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE OCTUBRE DE 2022

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 233-880-79768



233-880-79768

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



86+

PAGINA EN BLANCO



CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS ANCHUNDIA LUZARDO CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES JESSICA YOHANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 20 FEB 1984

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

TARQUI

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1310952443

Handwritten signature of Jessica Yohana Anchundia Luzardo

SEXO MUJER  
No. DOCUMENTO 039023095  
FECHA DE VENCIMIENTO 03 OCT 2032  
NAT/CAN 547918



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANCHUNDIA ANCHUNDIA CARLOS ISIDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUZARDO AGUILAR MARGARITA JESUS  
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E33431222  
TIPO SANGRE N/R

DONANTE No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 03 OCT 2022

Handwritten signature of F. Alvarez  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0390230959<<<<<1310952443  
8402208F3210031ECU<NO<DONANTE7  
ANCHUNDIA<LUZARDO<<JESSICA<YOH

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCONDSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 2  
JUNTA No. 0001 FEMENINO



LEONARDO ALFARO  
10000  
17 de febrero de 2023

38878148  
1310952443



CCN: 1310952443

ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que aliere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 276 de la LOECP - Código de la Democracia.



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00867**.- LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

